

////Plata, 16 de agosto de 2006.

VISTO: lo previsto por el art. 27 de la Ley 12.074 (texto según Ley 13101) que establece el funcionamiento de los Juzgados en lo Contencioso Administrativos de la Provincia creados (ver arts. 11 y 58 Leyes cit).

Y CONSIDERANDO: que el Poder Ejecutivo Provincial ha remitido el Decreto n°1119/06 por el cual se designa a la Dra. María Cristina Castagno como titular del Juzgado del fuero del Departamento Judicial de PERGAMINO.

Que por Acuerdo registrado bajo el n° 3105 se han aprobado las respectivas plantas funcionales –sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 2° de la citada norma- y por Res. n° 3076/03 se procedió a la asignación de los cargos correspondientes, a fin de dotar al organismo de los recursos humanos necesarios.

Que la Subsecretaría de Administración informa que se cuenta con el inmueble destinado a la instalación del Juzgado sito en calle Estrada 318 de la ciudad de Pergamino (ver Res. 2192/04).

Que en virtud de lo expuesto, no existen inconvenientes para disponer el inicio de actividades del organismo referido.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

1°) Disponer el funcionamiento del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial **PERGAMINO** a partir del **día 28 de septiembre de 2006** teniendo en cuenta al efecto las disposiciones contenidas en las Resoluciones n°s 3034/03 (arts. 4° y 6°), 3348/03, 3508/03, 260/04, 1559/04, 3438/04, 2557/04 y Ac. 3229.

El organismo se instalará en el edificio ubicado en calle Estrada 318 de la citada ciudad.

2°) Encomendar a la Subsecretaría de Personal la instrumentación de las pertinentes designaciones del personal en función de las propuestas que al efecto formule la titular del Juzgado.

3º) En atención a la prórroga de jurisdicción establecida por el art. 4º de la Res. 3034/03, modificar el decisorio en su parte pertinente disponiendo que las causas que correspondan al Departamento Judicial de Pergamino y que actualmente tramitan por ante el Juzgado del fuero de San Nicolás, pasen a radicarse –con intervención de las Receptorías de Expedientes departamentales- en el organismo cuyo funcionamiento se instrumenta por la presente, actuando como Tribunal de Alzada la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Nicolás (conf. Ley 13.118).

Con el objeto de facilitar las tareas de traspaso de expedientes, disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado Contencioso Administrativo de Pergamino desde el día 28 de septiembre al 6 de octubre de 2006 y en el Juzgado de igual fuero de San Nicolás desde el 20 al 27 de septiembre de 2006, medida que sólo será aplicable a las causas pertenecientes a la jurisdicción del órgano que se habilita.

4º) Autorizar a la Cámara en lo Contencioso Administrativo de San Nicolás la toma del respectivo juramento de Ley a la magistrada designada.

Regístrese, comuníquese con adjunción de los decisorios referidos en el art. 1º y publíquese.

FDO. HECTOR NEGRI. LUIS ESTEBAN GENOUD. HILDA KOGAN. EDUARDO JULIO PETTIGIANI. EDUARDO NESTOR de LAZZARI por ante mí HECTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario de Servicios Jurisdiccionales.-

Nro de Registro: 1797